POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10086-2022

Ibagué, 08/11/2022

Señor
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA MEAL**
Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán
Celular No. 3102346357 - 3214289863
E-mail: condenillo07@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 087 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de noviembre de 2022, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN METIB MIC 087 2022**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. – LOTE 2 - Centro Vacacional Honda"**, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4909 del 02 de agosto de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **C.C. No.** 11317899 de Girardot - Cundinamarca **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** COMERCIALIZADORA MEAL

	NIT. 11317899-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Girardot - Cundinamarca **DIRECCIÓN:** Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán **CELULAR No.** 3102346357 - 3214289863 **EMAIL:** condenillo07@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Honda y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma Parcial***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

	Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; ◘ Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) ◘ Original del recibo a satisfacción del bien. ◘ Informe de Supervisión formato actualizado ◘ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta ◘ Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO **CUENTA No.** 0570446070207647 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **21322** de fecha **28/10/2022**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.,** IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente

	por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

<table>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de la siguiente manera:

• LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA: A partir de la aprobación de la garantia única y entrega de la carta de iniciación de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, hasta el día 30/11/2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA</th><th>No. FUNCIONARIOS</th></tr><tr><td>Piscinero con insumos</td><td>2022</td><td>Tres (03)</td></tr></table>
El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD ADMINISTRATIVA</td><td>Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</td><td>La ejecución del servicio de aseo y limpieza integral se prestará de la siguiente manera:
• LOTE 2: El servicio del Centro Vacacional Honda se prestará en el Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita – Tolima, donde cuenta con tres (03) piscinas y se prestará en forma permanente, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad – Centro Vacacional Honda – Departamento de Policía Tolima, atendiendo el plan de trabajo asignado al Contratista por el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL PROCESO</td><td>Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 087 2022, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.</td></tr>
</table>

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al señor Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC 087 2022**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. – LOTE 2 - Centro Vacacional Honda"**, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE.**, IVA incluido, al señor **YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO**, identificado con CC. No. 11317899 de Girardot - Cundinamarca, Propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA MEAL**, NIT. No. 11317899-6, Dirección: Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán, Girardot - Cundinamarca, Celular No. 3102346357 - 3214289863, E-mail: condenillo07@hotmail.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 08/11/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Código UNSPSC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-005	76111500	CEVAH	Vigencia 2022 - SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (tres operarios: costo mensual con insumos) (1 mes) - De acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 del presente proceso contractual.	16	3	UN	9.000.000,00	27.000.000,00
								Total	**$27.000.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD OPERARIOS	JORNADA LABORAL
LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2022 HASTA EL 30/11/2022 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (tres operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA					
1	Servicio de aseo y limpieza para tres (03) piscinas con insumos (incluye operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	2022	01 MES	3	servicio diario de 08 horas (lunes a domingo) laborando 56 horas semanales, con compensatorio por parte de la empresa

Nota: Teniendo en cuenta que el servicio de aseo es integral y en atención a la necesidad en temporada alta donde se provee una alta afluencia de público, se hace necesario adquirir junto con el servicio una cantidad mayor de químicos, por lo tanto, la prestación del servicio para el mes de noviembre 2022 aumenta su valor.

Observación 1: Una vez los piscineros terminen sus labores de limpieza a piscinas debe continuar prestando su servicio como salvavidas.

Observación 2: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días del mes de noviembre 2022 al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

ÍTEM
INSUMOS PARA EL ASEO DE PISCINAS: El contratista se comprometió a garantizar el suministro constante al operario (piscinero) de los siguientes insumos, elementos y equipos mínimos requeridos para el aseo y limpieza de piscinas; manifestando en su oferta la marca de los mismos así: **INSUMOS MENSUALES** **LOTE 2 CENTRO VACACIONAL HONDA VIGENCIA 2022 Hasta el 30/11/2022**

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (tres operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL HONDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAT. POR OPERARIO (01)	CANT. TOTAL LOS 3 OPERARIOS	TIEMPO
1	PISCINERO CON INSUMOS: laborando 56 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.	N/A	03	mensual
2	Cloro granulado a 91% x kilo	80	240	mensual
3	Cloro granulado al 70% x kilo	80	240	mensual
4	Algicida x litro	01	03	mensual
5	Alkalos x kilos	15	45	mensual
6	Reactivos indicador de ph 0001	01	03	mensual
7	Reactivos indicador de ph 0002	01	03	mensual
8	Reactivos indicador de ph 0014	01	03	mensual
9	Reactivos indicador de ph 0007	01	03	mensual
10	Reactivos indicador de ph 0008	01	03	mensual
11	Reactivos indicador de ph 0009	01	03	mensual
12	Reactivos indicador de ph 0010	01	03	mensual
13	Reactivos indicador de ph 0011	01	03	mensual
14	Reactivos indicador de ph 0012	01	03	mensual
15	Super blue por litro	02	06	mensual
16	Cristalin por litro	03	09	mensual
17	Clarit por litro	02	06	mensual
18	Kit comparador taylor 3 pasos	01	03	mensual
19	Kit comparador taylor 5 pasos	01	Una sola vez	
20	Pastillas de Cloro por 5 unidades por tarro	03	09	mensual

Nota: Cada operario se requiere con la cantidad de insumos relacionados; por lo cual, al contratar 03 operarios debe tener el total de insumos requeridos por los tres funcionarios.

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	03
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	03
3	Cepillo en nylon	03
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	03

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados una vez inicie el contrato al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Honda.

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (APLICA LOTE 2)
	Experiencia del personal Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el contratista certificó en su oferta que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
1	**SERVICIO DE ASEO DE PISCINAS** ➢ **Piscinero** 1.Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario).

2.Capacitación en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental, (iii), certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.

3.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.

4.El contratista deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña.

5.El contratista deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.
6.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el contratista deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos.

7.El contratista deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad.

- **Salvavidas**

1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático, certificado. Las certificaciones podrán ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario.

2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas, con un mínimo de 600 horas de formación, de las cuales tres meses de etapa lectiva y tres de etapa productiva; mencionada certificación debe ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio.

3.El contratista deberá capacitar al personal de manera permanente de acuerdo a las funciones que desempeña.

4.El contratista deberá suministrar dotación y elementos dando cumplimiento a la seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad industrial con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores.

5.El personal asignado a laborar al Centro Vacacional, por el contratista deberá estar comprometido con la aplicación al sistema de gestión ambiental, así como contribuir al ahorro de los servicios públicos.

6.Requisitos mínimos que debe cumplir:

- Dos estilos de natación: libre y espalda
- Apnea de cinco (5) metros
- Respiración de flotación abdominal y dorsal
- Vadeo estático y vadeo de avance
- Entrada al agua de pie y de cabeza
- Nadar quinientos (500) metros de forma continua

	• Haber aprobado mínimo el noveno (9) curso de educación básica media • Certificación de aptitud física (visión, audición y coordinación motriz) expedida por medio de una institución prestadora de servicio de salud, habilitada por la autoridad sanitaria departamental o distrital competente. El contratista deberá enviar copia de las hojas de vida del personal que laborará en la unidad.
2	**Certificación de calidad de los servicios** El contratista certificó que los productos a utilizar para el cumplimiento y prestación del servicio para cumplir con el objeto contractual del presente proceso, son de la mejor calidad, en las cantidades justas, el personal que prestará el servicio será profesional, idóneo y capacitado en cada una de sus especialidades y funciones requeridas para llevar a feliz término el objeto del presente proceso contractual.
3	**Experiencia del contratista en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los años anteriores al de la vigencia en que se presentan las certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá aportó como mínimo una (1) certificación y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente. La calificación del servicio ejecutado deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es regular o malo no se tendrán en cuenta para la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Ibagué tomará para la verificación, el porcentaje de participación del contratista en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE VERIFICACIÓN

No.	**SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI) Y CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS - LOTE 2 - Centro vacacional Honda.**
1	El contratista se comprometió con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Honda. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.
2	El contratista se comprometió que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 08 horas diarias de lunes a domingo con compensatorio por parte del contratista.
3	El contratista se comprometió a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).
4	El contratista garantizó que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.
5	El contratista se comprometió a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.

6	El contratista debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.
7	El contratista se comprometió a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.
8	El contratista se comprometió a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSIÓN) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.
9	El contratista se comprometió a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.
10	El contratista favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para que la Policía Nacional adelante el respectivo estudio de seguridad y confiabilidad, y verificar la legalidad de los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.
11	El contratista garantizó la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.
12	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.
13	PRESENTACION PERSONAL: El contratista se comprometió a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. Al personal de operarios que va prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la Empresa Contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, camibuso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra la imagen corporativa.
14	El contratista se comprometió que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Honda, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del contratista y el Supervisor del contratante.
15	El contratista certificó por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.
16	El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.
17	El contratista mensualmente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin.
18	El contratista debe responder ante la administración del Centro Vacacional Honda por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.
19	El contratista se comprometió mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberán suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.
20	El contratista se comprometió a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista tuvo en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

21	El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IT. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: CT. Rafael Ricardo Acosta Daza - Asesor jurídico METIB
Aprobado: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. German Alfonso Manrique Cornejo - Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 08/11/2022
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2022

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña, 3er Piso
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co